



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
27 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

79º período de sesiones

8 de agosto a 2 de septiembre de 2011

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Lista de temas que deben abordarse al examinar el informe inicial y los informes periódicos segundo a cuarto de Kenya (CERD/C/KEN/1-4)

La lista de temas que figura a continuación ha sido elaborada por el Relator para el país en relación con el examen del informe inicial y de los informes periódicos segundo a cuarto de Kenya. El objetivo de esta lista es facilitar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité, y *no requiere respuestas por escrito*. No es una lista exhaustiva, pues durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos.

1. Marco legal para la aplicación de la Convención (artículos 1, 2, 3 y 4)

- a) Incorporación a nivel interno de las disposiciones de la Convención y demás tratados internacionales en el marco de la Constitución de 2010 (CERD/C/KEN/1-4, párr. 24);
- b) Aplicación de la Constitución de 2010, en particular las enmiendas legislativas relativas a la prohibición de la discriminación racial (CERD/C/KEN/1-4, párrs. 35 y 44);
- c) Disposiciones penales específicas sobre la segregación racial y étnica y sobre la motivación racial o étnica del delincuente como circunstancia agravante (CERD/C/KEN/1-4, párr. 42); y
- d) Información actualizada sobre el proyecto de ley relativo a la incitación al odio (CERD/C/KEN/1-4, párr. 205).

2. Prevención de la violencia interétnica (artículos 2, 4 y 5)

- a) Soluciones a largo plazo y medidas adoptadas para resolver las tensiones interétnicas en las barriadas de tugurios de Nairobi y prevenir los enfrentamientos étnicos en general, así como los mecanismos existentes para aumentar la seguridad física de todos (A/HRC/WG.6/8/KEN/3, párrs. 18 y 19);

b) Medidas adoptadas para garantizar la seguridad de las personas desplazadas por la violencia poselectoral de 2007 que deseen regresar a sus hogares (CERD/C/KEN/1-4, párr. 131).

3. Igualdad ante la ley en el disfrute de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales (artículo 5)

a) Medidas eficaces que se estén adoptando para erradicar la discriminación contra los nubios, los somalíes, los árabes de la costa y otros grupos en la adquisición de la nacionalidad keniana, particularmente a la luz de las disposiciones de la nueva Constitución en materia de nacionalidad (CERD/C/KEN/1-4, párrs. 45 y 132);

b) Efectos de las medidas de acción afirmativa adoptadas (CERD/C/KEN/1-4, párr. 209) e información sobre la aplicación de las disposiciones constitucionales que prevén la representación étnica en los partidos políticos y en los órganos y organismos públicos (CERD/C/KEN/1-4, párr. 44);

c) Efectos de las políticas y medidas adoptadas, como la Ley del Fondo para el desarrollo de las circunscripciones de 2003 o el Programa de lucha contra la pobreza, en la reducción de las disparidades étnicas y regionales en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho a la salud y a la educación (CERD/C/KEN/1-4, párr. 53);

d) Disponibilidad de datos desglosados por pertenencia étnica sobre los derechos económicos, sociales y culturales recolectados durante el censo de agosto de 2009 (CERD/C/KEN/1-4, párr. 32);

e) Progresos realizados en la aplicación de la Política Nacional de Tierras y grado en que esta ha resuelto las tensiones étnicas relacionadas con la tierra, así como las quejas de algunos grupos étnicos, en particular los que fueron desalojados de sus tierras por la fuerza (CERD/C/KEN/1-4, párrs. 57, 141 y 201, y A/HRC/WG.6/8/KEN/3, párr. 65);

f) Medidas adoptadas para mejorar las condiciones en el campamento de refugiados de Dabaad, en particular teniendo en cuenta la actual sequía (A/HRC/WG.6/8/KEN/3, párr. 68).

4. Derecho a acceder a la justicia (artículo 6)

a) Vías para pedir reparación por discriminación racial o étnica en el marco de la nueva Constitución, así como su disponibilidad y accesibilidad, particularmente para los grupos vulnerables como los de las zonas áridas y semiáridas (CERD/C/KEN/1-4, párrs. 95, 96 y 197); implementación del sistema nacional de asistencia jurídica, en particular en las zonas rurales y remotas (CERD/C/KEN/1-4, párr. 100);

b) Resultados de las actividades de la Comisión de la Verdad, Justicia y Reconciliación, incluyendo información sobre la reparación otorgada a las víctimas, las amnistías concedidas y las recomendaciones para el enjuiciamiento de los actos relacionados con la raza; información actualizada sobre el alcance del mandato de la Comisión y la asignación de recursos apropiados (A/HRC/WG.6/8/KEN/1, párr. 26);

c) Esfuerzos realizados para aumentar la protección de los testigos (A/HRC/WG.6/8/KEN/1, párrs. 35 y 36); y

d) Cooperación con la Corte Penal Internacional en el enjuiciamiento de los autores de los actos de violencia poselectoral de 2007 (CERD/C/KEN/1-4, párrs. 25 y 28).

5. Educación (artículo 7)

Esfuerzos realizados, incluyendo las actividades llevadas a cabo por el Ministerio de Justicia, Cohesión Nacional y Asuntos Constitucionales, para continuar fomentando el entendimiento y combatiendo los prejuicios y estereotipos mediante la educación de la población, así como para mejorar el conocimiento y la enseñanza de los derechos humanos, haciendo especial hincapié en la no discriminación y el respeto de la diversidad (CERD/C/KEN/1-4, párrs. 71 y 78, y A/HRC/WG.6/8/KEN/1, párr. 62).
